

**M^a DEL ROSARIO CABRERA PÉREZ, SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO INSULAR
DE AGUAS DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO

Que por el Sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, D. Andrés Díaz Matoso, ha sido adoptado en fecha 21 de marzo de 2018, la Resolución cuyo tenor literal es la siguiente:

DECRETO DE LA VICEPRESIDENCIA

Resultando que el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que “... 1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

.....
4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación...”.

Resultando que la Disposición adicional segunda, apartado 7 del citado cuerpo legal relativa a las “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales”, determina que, “... La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. **Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.**

.....
En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes. ...”.

Vista la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de vigente aplicación.

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, así como el Decreto 205/15, de 14 de septiembre de delegación de competencias y nombramiento de órgano de contratación, modificado por el Decreto 211/15, de 5 de octubre, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Acordar la constitución de la Mesa Permanente de Contratación del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

SEGUNDO: La Mesa se compondrá de los siguientes miembros:

Presidenta: doña Edilia Pérez Guerra.

Vocales:

- Doña M^a del Rosario Cabrera Pérez, como representante de la Secretaría Delegada.
Suplente: un funcionario designado por el órgano de contratación.
- Doña M^a Dolores Miranda López, como representante de la Intervención Delegada.
Suplente: un funcionario adscrito a la Intervención designado por el órgano de contratación.
- D. Domingo Montañez Montañez.
- D. José Luis Carretero Suárez.

Secretaria: doña Gloria Esther Araya Ramos. Suplente: funcionario del Organismo nombrado por el órgano de contratación.

TERCERO: Publicar la composición de la Mesa Permanente de Contratación en el Perfil del Contratante.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, a los Departamentos afectados, y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y, para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden, y con el Visto Bueno de la Vicepresidencia, en Puerto del Rosario a, veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

V^o B^o
EL VICEPRESIDENTE,
Fdo.: Andrés Díaz Matoso



LA SECRETARIA DELEGADA,
Fdo.: M^a del Rosario Cabrera Pérez

